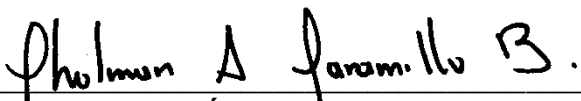
	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PL-CA-SST-02</b>
	<b>AMBULANCES 911 S.A.S.</b>	<b>FECHA:</b>	<b>1.0</b>
	<b>PROCESO: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>14/11/2019</b>
	<b>SUBPROCESO: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>PÁGINA:</b>	<b>1 de 1</b>

**AMBULANCES 911 S.A.S.** consciente que el consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas afecta los ambientes de trabajo, aumenta los riesgos laborales, atenta contra la salud y seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de sus colaboradores, contratistas, proveedores de bienes y servicios y usuarios, ha diseñado la **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**, con el propósito de fomentar hábitos y estilos de vida saludable.

En consecuencia, de lo anterior se establecen los parámetros y actividades que deben atender y apoyar los colaboradores, contratistas y proveedores de bienes y servicios de la sociedad, conforme a lo estipulado en la **Ley 1335 de 2009**, el **Decreto 1108 de 1994**, la **Resolución 1956 de 2008**, la **Resolución 1075 de 1992**, la **Resolución 4225 de 1992**, y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan dichos requisitos, de la siguiente manera:

1. Prohibición de fumar en el interior de las instalaciones de la sede principal, así como en el interior de los vehículos que hacen parte del parque automotor de propiedad de la sociedad.
2. Prohibición a los colaboradores de presentarse al cumplimiento de sus actividades, obligaciones, funciones o tareas bajo el efecto de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas u otras que afecten directamente en las actividades a realizar.
3. Prohibición del ingreso a las instalaciones de la sociedad a los colaboradores, contratistas o usuarios, que estén bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
4. Prohibición del consumo y la comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas, tanto en las instalaciones de la Entidad como en las actividades que la sociedad promueva o lidere por fuera de las instalaciones.
5. Gestionar actividades de sensibilización y de capacitación que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en la salud del individuo y su entorno.

  
**JHOLMAN ANDRÉS JARAMILLO BUSTAMANTE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**AMBULANCES 911 S.A.S.**